

Corresponde a la letra, y a ella me ref  
ro, y para q. Conste la signo y firmo e  
esta Ciudad Villa, a Veinte y cinco de

de mil ochocientos y tres  
Auto. -- En la Villa de Moratalla a dos de Junio  
de mil ochocientos y tres el Señor Refen-  
te de la R.ª Justicia ordinaria de ella p.  
indisposicion del Señor Alcalde mayor  
procurador por su nuy, visto este  
R.ª despacho Dijo: que en su obedecim.  
to para el cumplim.to que corres-  
ponda, hagare saber a este Ayunta-  
m.to en el primero que se celebre por  
raq. emplazada esta Villa se desuelva  
a la parte requerente, quedando vayan  
te testimonio de ello en el Libro Capitulo  
de la Cor.ª que ante lo acuerdo y firma  
su merced doy fe en D. Pedro Ramon  
Lopez de Sabasosa - Anemio Juan  
Yelen Texato

Cumpl.to  
En la Villa de Moratalla a veinte y  
tres de Junio de mil ochocientos y tres  
los Señores q. componen el Cabildo q.  
oy se ha celebrado, y abaso firmaron,  
entendido del R.ª despacho preced.  
y providencia de la R.ª Justicia, en  
su debido cumplim.to Acordaron:  
obedecelo como lo oveduen con el  
respeto debido, y Ceremonia acustum.

